

**3119** **CONVENIO** **72861**  
Código 38000465011984.

Visto el Acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial del sector de Comercio Textil Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, relativo a las tablas salariales 2019, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de

11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124/2016, de 19 de septiembre (B.O.E. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

ACTA DE REUNION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DEL COMERCIO DE TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (38000465011984)

ASISTENTES,

**Por ASPECOTE**

D. Vladimir Camacho Rosales.

**Por FDEC,**

D. Víctor M. Sánchez Cruz

Dña. Patricia González De Pedro ( Asesora )

**AACP Arona**

D. Antonio Luis González Núñez

**Por CC.OO.**

Dña. Luz María González Camacho

Dña. María Jesús Expósito Acosta

Don Pedro Casanova García ( Asesor)

Dña. Janet Socas Abreu ( Asesora)

**Por USO,**

Dña. Sandra Tarín Herrera (Asesora)

**Por U.G. T**

Dña. Magdalena Barbuzano Cruz

Dña. Rosana Ojados Morales

Don Antonio Martín Guerra

**S.B.**

Dña. María Iraides Pérez Mora

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio de Textil, Calzado y Piel de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10:00 horas del día 9 de Abril de 2019, declaran:

Que las partes firmantes de la presente acta, tras haber convocado a las distintas representaciones legales, sindicales y patronales, en relación al artículo 87 y siguientes de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados estableciendo las siguientes consideraciones:

El pasado día 25 de marzo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 36 el Acta de acuerdo de la mesa negociadora del convenio del comercio de Textil, Calzado y Piel de Santa Cruz de Tenerife, donde se establecieron las tablas salariales para 2019. En dicha publicación se ha detectado una errata, por lo que en aras de evitar confusiones en la aplicación de los salarios establecidos en dichas tablas salariales, la mesa negociadora acuerda:

ANULAR las tablas salariales publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Nº 36, de 25 de marzo de 2019, adjuntando las tablas salariales de aplicación correctas, favoreciendo su registro en el REGCON para su posterior publicación.

Las partes acuerdan delegar , en D. Pedro Casanova García, con DNI 42022487-S, la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de las tablas salariales y conceptos anexos, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 12:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA PARTE EMPRESARIAL

POR LA PARTE SOCIAL

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Cod. Convenio 38000465011984)	2019
Empresas que continúan sin la adaptación a la nueva estructura de categorías de aplicación desde 01/01/2019 a 31/08/2019 (ANEXO I)	1,20 %
<b>CATEGORIAS</b>	<b>SMI</b>
<b>PERSONAL TECNICO O TITULADO</b>	
Titulado Grado Superior	1.274,31
Titulado Grado Medio	1.094,60
Técnico Sanitario	1.022,64
<b>PERSONAL MERCANTIL TITULADO</b>	
Director/a	1.239,23
Jefe/a de División	1.118,33
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.	1.068,86
Jefe/a de Sucursal, Jefe/a de Almacén	1.029,26
Encargado/a Establecimiento	1.029,26
Vencedor/a, Comprador/a, Subastador/a, Intérprete	975,51
<b>PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO</b>	
Viajante y Corredor/a de Comercio	975,51
Dependiente/a, Vendedor/a	953,73
Dependiente/a de 1ª	953,73
Dependiente/a de 2ª	950,18
Ayudante de Dependiente/a	882,91
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Jefe/a de Sección Administrativa	1.021,42
Contable y Cajero/a	1.033,51
Oficial Administrativo/a	968,60
Auxiliar Administrativo/a	953,73
Aspirante	882,91
Auxiliar de Caja 1ª	850,22
Auxiliar de Caja 2ª	882,93
<b>PERSONAL SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES</b>	
Jefe/a de Sección, Dibujante, Escaparartista	1.018,54
Delineante, Visitador/a, Rotulista, Cortador/a, Jefe/a de Taller	960,85
Secretario/a pers. Oficio 1ª, Conductor/a, Telefonista	954,27
Mozo/a Especialista	954,27
Auxiliar	787,50
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>	
Conserje, Cobrador/a, Vigilante/a, Sereno, Ordenanza	953,83
Portero/a	904,50
Personal Limpieza	787,50

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Cod. Convenio 38000465011984)	2019
Empresas que opten por adaptar los salarios a la nueva estructura de categorías teniendo carácter obligatorio de aplicación desde el 01/09/2019 al 31/12/2019 (ANEXO II)	1,20 %
<b>CATEGORIAS</b>	<b>SMI</b>
<b>PERSONAL TECNICO O TITULADO</b>	
Titulado Grado Superior, Graduado/a	1.274,31
Director/a	1.239,23
Jefe/a de División	1.118,33
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.	1.068,86
Jefe/a Almacén, Encargado/a Establecimiento	1.029,26
<b>PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO</b>	
Jefe/a de Sección, Dibujante, Escaparatista	1.029,26
Cajero/a de Tienda	1.033,51
Comercial	975,51
Dependiente/a, Vendedor/a	953,74
Ayudante de Dependiente/a o Ayudante de Vendedor/a	872,45
Auxiliar de Caja	882,94
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Jefe/a de Sección Administrativa	1.021,42
Contable y Cajero/a de Administración	1.033,51
Administrativo/a	968,59
Auxiliar Administrativo/a	953,74
<b>PERSONAL SERVICIO</b>	
Dibujante, Escaparatista	1.018,53
Conductor/a	954,27
Mozo/a Especialista	954,27
Mozo/a	932,29
Conserje, Cobrador/a	953,84
Personal Limpieza	787,50